# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

# RESOLUCIÓN DECANAL N° 198-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 648-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de setiembre de 2024; Carta N° 014-2025-UNAJMA-FCE-DACE-EPAE/SGC, de fecha 10 de abril de 2025; Carta N° 211-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 16 de abril de 2025; con Memorando N° 531-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución Decanal N° 648-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de setiembre de 2024, se designa a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, como docente responsable del seguimiento y orientación de estudiantes beneficiarias del Programa de Movilidad Estudiantil 2024-II (PME-CRISCOS-2024-II), de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Sayuri Ccorisapra Huarcaya y Nélida Quispe Baez, quienes fueron beneficiarias del programa de movilidad estudiantil 2024-II (PME-CRISCOS-2024-II);

Que, mediante Carta N° 033-2024-UNAJMA-FCE-DACE-EPAE/SGC, de fecha 25 de julio de 2024, la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, en calidad de docente responsable del seguimiento y orientación de las estudiantes beneficiarias del Programa de Movilidad Estudiantil 2024-II (PME-CRISCOS-2024-II), de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Sayuri Ccorisapra Huarcaya y Nélida Quispe Baez, quienes fueron beneficiarias del programa de movilidad estudiantil 2024-II (PME-CRISCOS-2024-II), solicita el reconocimiento y felicitación por el cumplimiento satisfactorio de las actividades enmarcadas;

Que, a través de la Carta N° 211-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 16 de abril de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo a favor de la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, en calidad de docente responsable del seguimiento y orientación de las estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Sayuri Ccorisapra Huarcaya y Nélida Quispe Baez, por su eficiente y destacada labor en las funciones designadas;

Que, con Memorando N° 531-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, por su eficiente y destacada labor en las funciones designadas en calidad de docente responsable del seguimiento y orientación

San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

de las estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Sayuri Ccorisapra Huarcaya y Nélida Quispe Baez, quienes fueron beneficiarias del programa de movilidad estudiantil 2024-II (PME-CRISCOS-2024-II).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, notifique la presente resolución al personal docente y administrativo mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO